



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Malambo – Atlántico

Ref.: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: **COOPERATIVA COOPSAGEN**

Nit. No.802.017.109-8

Apoderada: Dra. MARICELA CONRADO PEREZ

Demandado: **CARLOS JAIME MONTERROSA**

C.C.No.7.463.189

Radicación: No. 084334089002-2015 -00349-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medidas previas presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Malambo, 27 de abril de 2023

**LINA LUZ PAZ CARBONO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**  
veintisiete (27) de abril de dos mil veintitres (2.023)

**I.- OBJETO DEL PROVEIDO**

Decidir sobre el tramite respectivo de las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante en contra CARLOS JAIME MONTERROSA, previo las siguientes:

**II.- CONSIDERACIONES:**

Del cuerpo de la demanda, considera esta agencia judicial que los puntos de la solicitud planteada cumplen con lo establecido en el Artículo 83 y 466 del C.G.P., que textualmente dice:

El inciso final del artículo 83 del C.G.P., nos señala "...que las en las demandas en que se pidan medidas cautelares se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran, y el artículo 466 del C.G.P., quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados..."

Por lo que, el Despacho, atendiendo lo solicitado por el profesional del Derecho, y por reunir los requisitos establecidos en el inciso final del artículo 83 y 466 de la norma procesal, es procedente decretar el embargo de los títulos Libres y Disponibles dentro del proceso que se encuentra en el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla, con radicación 011-2006-105-00, donde funge como demandante COOPERATIVA COOMECELINAL contra CARLOS JAIME MONTERROSA.

\*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No. 301.4935467 Correo Electrónico: [j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Malambo – Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Malambo – Atlántico

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETESE**, el embargo y secuestro del título judicial libre y disponible dentro del proceso que se encuentra en el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla, con radicación 011-2006-105-00, donde funge como demandante COOPERATIVA COOMECRELINAL contra CARLOS JAIME MONTERROSA.

**SEGUNDO: OFICIESE**, en tal sentido al titular de dicho Despacho a fin de que una vez se produzca el remanente embargado o se desembarguen bienes de los ejecutados, los ponga a disposición de este Juzgado, en el presente proceso a órdenes del ejecutante COOPERATIVA COOPSAGEN Nit. No.802.017.109-8.

**TERCERO: LIBRESE**, por Secretaría, el oficio correspondiente, colocando en copia al interesado para el respectivo seguimiento. Inclúyanse las constancias del caso en el expediente electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARIA FERNANDA GUERRA  
JUEZ**

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO

La anterior providencia se notifica por  
Estado No. 068

Hoy 28 de abril de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**María Fernanda Guerra**

**Juez**

\*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No. 301.4935467 Correo Electrónico: [j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Malambo – Atlántico. Colombia

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a203c7433f39dfa44410b3ab585230b13474345a287f2f942fa668653c82a1**

Documento generado en 27/04/2023 12:15:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**